REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00354-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De las excepciones de mérito propuestas (C. digital 14) se ordena surtir el traslado respectivo (art. 370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0187 FECHA 27/OCTUBRE/2021

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

LF